



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 09-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, Oficio N° 0135-2025-UNCA-VPA, de fecha 28 de febrero de 2025, Oficio N° 038-2025-CEPRE-UNCA, de fecha 28 de febrero de 2025, Carta N° 004-2025-MDS/A, de fecha 24 de febrero de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ, como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES, como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2024-CO-UNCA, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Municipalidad Distrital de Sitabamba.;

Que, con Carta N° 004-2025-MDS/A, de fecha 24 de febrero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, solicita al Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, considere el pago extemporáneo por concepto de matrícula al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, por parte del alumno Lenin Brayan Contreras Ruiz, identificado con DNI N° 62364370, natural del distrito de Sitabamba, caserío de Chagavara, adjuntando la carta de compromiso de pago;

Que, a través del Oficio N° 038-2025-CEPRE-UNCA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, autorizar el pago extemporáneo por concepto de matrícula al Centro Preuniversitario de la UNCA del alumno Lenin Brayan Contreras Ruiz, natural del distrito de Sitabamba, por el monto de S/ 610.00, a fin de regularizar el compromiso asumido por el Alcalde del Distrito de Sitabamba;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 09-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el pago extemporáneo por concepto de matrícula al Centro Preuniversitario de la UNCA, del postulante Lenin Brayan Contreras Ruiz, natural del distrito de Sitabamba, por el monto de S/ 610.00;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2025-CO-UNCA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago extemporáneo por concepto de matrícula al Centro Preuniversitario de la UNCA, del postulante Lenin Brayan Contreras Ruiz, natural del distrito de Sitabamba, por el monto de S/ 610.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Centro Preuniversitario, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, postulante Lenin Brayan Contreras Ruiz y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL